602727

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 25 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2341 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2188**, de fecha 24 de agosto de 2018, se otorga un permiso provisorio al Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros del Río Maipo, Sector Sur Puente Los Morros, para retiro de material árido proveniente de la limpieza del desarenador.

3.- El **Memorándum N° 475**, de fecha 11 de julio de 2019 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual remite al Sr. Alcalde el informe técnico para aprobación de ampliación de superficie para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público otorgado al Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros del Río Maipo, Sector Puente Los Morros. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 9.502, de fecha 03.07.2019, ingresada por Miguel Gálvez Carreño.
- Plano de Emplazamiento, Ampliación Permiso de Ocupación B.N.U.P.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Modifíquese** el Permiso Provisorio otorgado al **Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros del Río Maipo, Sector Puente Los Morros**, para el retiro de material árido proveniente de la limpieza del desarenador y depositado en la ribera del Río Maipo, sancionado por **Decreto Alcaldicio N° 2188** de fecha 24 de agosto de 2018; según los siguientes puntos:

a) Para optimizar y hacer más eficiente el retiro de material árido autorizado, el Sindicato solicitó una ampliación de la superficie efectiva entregada con anterioridad, para acopiar momentáneamente y realizar limpieza de dicho material; esto debido al desplazamiento de un volumen importante de material fino, producto de la acción del chorro de agua liberado por los ductos de limpieza del desarenador, trasladándolo fuera de los límites de la zona con permiso actual.

b) Con fecha 10 de junio de 2019, la Dirección de Obras Municipales verificó en terreno la situación planteada; por lo que la Unidad especializada de Río Maipo, estima procedente ampliar la superficie del permiso primitivo en 15.459,50 m². En esta nueva superficie, se permitirá el acopio transitorio, para realizar la selección, limpieza y carguío del material árido. Por ningún motivo se autorizará la extracción de material bajo la cota de terreno natural existente

o la recepción de cualquier otro material que no provenga de la limpieza del desarenador.

c) El nuevo polígono solicitado, de una superficie de 15.459,50 m², se ubica contiguo al espigón de defensa fluvial que limita al sur con el área primitiva que se prolonga en 143,50 m más; al oriente en 60,23 m con el reste del B.N.U.P.; al norte en 254,64 m con zanja de protección de ribera que lo separa del camino ribereño y al poniente en 48,95 m con parte del B.N.U.P.

d) En cuanto a los Derechos Municipales por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de la ribera del Río Maipo, éstos se regirán de acuerdo a lo establecido en el Memorándum N° 475/2019 de la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La Asesoría Jurídica será la encargada de redactar el respectivo contrato, el que resguardará las obligaciones de la Empresa y los intereses del Municipio, dicho contrato quedará suscrito ante Notario Público.

3.- La **Dirección de Obras Municipales**, será la encargada de fiscalizar el Permiso otorgado.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. IVR. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Permiso Provisorio Sindicato de Trabajadores Independiente Areneros del Río Maipo, Sector Puente Los Morros-Modificación.doc